



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 21/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 49

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200021501	Abogados - Apelación de Au LUZ MYRIAM LARA GOMEZ		NATALIA RESTREPO FERNANDEZ	Estado No _____	

Fecha: 21/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200021501 seguido contra Natalia Restrepo Ferrández, por queja formulada por Luz Myriam Lara Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el veinticinco (25) de agosto de 2023, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada NATALIA RESTREPO FERNANDEZ.

Fecha de Estado:

21/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

49

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220031301	Abogados - Apelación de Au	JUAN FERNANDO TORO REYES	JORGE IVAN GONZALEZ PANIAGUA	Estado N° _____	

Fecha: 21/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220031301 seguido contra Jorge Iván González Paniagua, por queja formulada por Juan Bernardo Toro Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. Jorge Iván González Paniagua, por las razones expuestas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220069800	Funcionarios Unica Instanci	COMPULSA DE COPIAS CORTE CONS	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOESTADO N°		

FECHA: 21 de marzo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de enero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220069800 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTANDER SALA PENAL, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de HÉCTOR SALAS MEJÍA, JESÚS VILLABONA BARAJAS Y JUAN CARLOS DIETTES LUNA, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conforme a las motivaciones consignadas en el acápite considerativo.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200067801	Abogados - Apelación de Au	NAYA DURLLEY ARENAS EZENARRO	OLGA LUCIA LEON CANCELADO	ESTADO N° _____	

FECHA: 21 de marzo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024 Aprobado según Acta No. 15 de la misma fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200067801 seguido contra OLGA LUCIA LEON CANCELADO, por queja formulada Por NAYA DURLLEY ARENAS EZENARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 4 de octubre de 2022, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada OLGA LUCÍA LEÓN CANCELADO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado:

21/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

49

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020230132801	Abogados - Apelación de Au DIRECTOR DE REPRESENTACION JUD FRANCISCO GNECCO ESTRADA			ESTADO N° _____	

FECHA: 21/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230132801 seguido contra los doctores John Alexander Morales Reyes, y Francisco Gnecco Estrada en su calidad de representantes legales de las sociedades Tranqui S.A.S. y Disrupción al Derecho S.A.S., queja formulada por Secretaria Distrital De Movilidad de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
... CONFIRMAR la decisión del 24 de agosto de 2023, proferida mediante la cual se dispuso la negativa sobre algunas solicitudes probatorias elevadas por el doctor Jorge Enrique Lozano, en representación del disciplinable John Alexander Morales Reyes...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001250200020230003301	Abogados - Apelación de Au	MAGDALENA CASTRO MORALES	JORGE LUIS MARTINEZ PALACIO	ESTADO N° _____	

FECHA: 21/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230003301 seguido contra el doctor Jorge Luis Martínez Palacio, queja formulada por la señora Magdalena Castro Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de julio de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta no entrega oportuna de dineros, CONFIRMA?NDOLA en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído ...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
47001110200020180007602	Funcionarios en Consulta	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	ORLANDO ANTONIO SALAS VILLA	ESTADO N° _____	

FECHA: 21 de marzo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

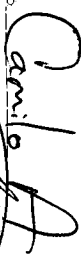
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2029 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180007602 seguido contra ORLANDO ANTONIO SALAS VILLA - JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PIVIJAY, por queja formulada Por TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA - SALA CIVIL FAMILIA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso disciplinario a favor de Orlando Antonio Salas Villa, en su condición para el momento de los hechos de Juez Promiscuo del Circuito de Pivijay - Magdalena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales a los que se debe advertir que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para el efecto

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

REVISÓ:   
 CAMILO ANTONIO RESTrepo  
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 049

Fecha: 21/03/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200021501** seguido contra **Natalia Restrepo Fernández**, por queja formulada por Luz Myriam Lara Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el veinticinco (25) de agosto de 2023, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada NATALIA RESTREPO FERNÁNDEZ.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Natalia Restrepo Fernández**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 049

Fecha: 21/03/2024

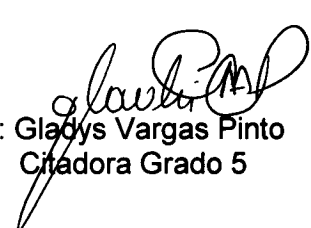
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

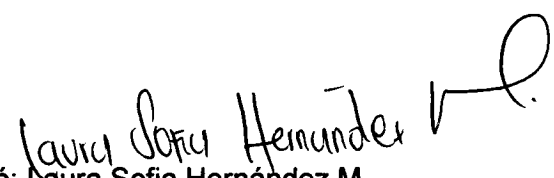
## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220031301** seguido contra **Jorge Iván González Paniagua**, por queja formulada por Juan Bernardo Toro Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. Jorge Iván González Paniagua, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jorge Iván González Paniagua**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 21 de marzo del 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de enero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220069800 seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTANDER SALA PENAL**, por queja formulada Por **COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de **HÉCTOR SALAS MEJÍA**, **JESÚS VILLABONA BARAJAS** Y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conforme a las motivaciones consignadas en el acápite considerativo.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS VILLABONA BARAJAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

  
**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 49

FECHA: 21 de marzo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

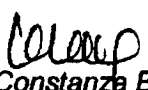
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de marzo de 2024 Aprobado según Acta No. 15 de la misma fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200067801 seguido contra **OLGA LUCIA LEON CANCELADO**, por queja formulada Por NAYA DURLEY ARENAS EZENARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 4 de octubre de 2022, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada **OLGA LUCÍA LEÓN CANCELADO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2091 que modifica los artículos 120 y 125 de La Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA LUCIA LEON CANCELADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó:   
**Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar judicial

Elaboró:   
**Constanza Barrios Suarez**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 21/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230132801 seguido contra los doctores **John Alexander Morales Reyes, y Francisco Gnecco Estrada en su calidad de representantes legales de las sociedades Tranqui S.A.S. y Disrupción al Derecho S.A.S.**, queja formulada por **Secretaría Distrital De Movilidad de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **CONFIRMAR** la decisión del 24 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se dispuso la negativa sobre algunas solicitudes probatorias elevadas por el doctor **Jorge Enrique Lozano, en representación del disciplinable John Alexander Morales Reyes...**"

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **John Alexander Morales Reyes, y Francisco Gnecco Estrada en su calidad de representantes legales de las sociedades Tranqui S.A.S. y Disrupción al Derecho S.A.S.**, a los doctores **Jorge Enrique Lozano Riaño, y Javier Francisco Gutiérrez Tapias apoderados de confianza del doctor John Alexander Morales Reyes, y al doctor Andrés Garzón Roa apoderado de confianza del doctor Francisco Gnecco Estrada.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 049

FECHA: 21/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **31 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020230003301** seguido contra el doctor **Jorge Luis Martínez Palacio**, queja formulada por la señora **Magdalena Castro Morales**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de julio de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta no entrega oportuna de dineros, **CONFIRMANDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jorge Luis Martínez Palacio** en calidad de disciplinado, a la Señora quejosa **Magdalena Castro Morales**, y al doctor **Daniel Roncallo Meneses** apoderado contractual de la quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Felipe A. Ortega Morales**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **049**


FECHA: 21 de marzo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2029 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180007602 seguido contra **ORLANDO ANTONIO SALAS VILLA - JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PIVIJAY**, por queja formulada Por TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA - SALA CIVIL FAMILIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Orlando Antonio Salas Villa, en su condición para el momento de los hechos de Juez Promiscuo del Circuito de Pivijay - Magdalena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales a los que se debe advertir que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO ANTONIO SALAS VILLA - JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PIVIJAY** y **Iván Manuel Guzmán Pérez DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar judicial

  
Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)